



Oficio No. 307-A.-0935

Ciudad de México a 9 de junio de 2020.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS
Director General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6, 7, 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 1, 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que se encuentran referidas en el artículo 2, fracciones VIII y XVI, de la LFPRH.

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.





Oficio No. 307-A-0935

Calendario de actividades

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

Calendario General de Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación 2021

| Junio | | | Julio | | | | Agosto | | |
|-------|----|----|-------|----|----|----|--------|----|----|
| 2a | 3a | 4a | 1a | 2a | 3a | 4a | 1a | 2a | 3a |

| I. Programación | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| a) Revisión y actualización de estructuras programáticas (Categorías) | | | | | | | | | |
| b) Vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas | | | | | | | | | |
| c) Registro de vinculaciones de Programas presupuestarios con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | | | | | | | | | |
| d) Registro, revisión y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño | | | | | | | | | |
| II. Cartera de inversión | | | | | | | | | |
| a) Envío de PPI's en Cartera (solicitud y actualización) | | | | | | | | | |
| b) Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS) | | | | | | | | | |
| III. Presupuestación | | | | | | | | | |
| a) Emisión Manual de Programación y Presupuesto | | | | | | | | | |
| b) Regularizable servicios personales | | | | | | | | | |
| c) Integración Proyecto PEF | | | | | | | | | |

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario se comunicarán a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación y presupuestación, tales como lineamientos, disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, y avisos en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Gestión de usuarios de los sistemas

4. Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas (Categorías), así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PPEF 2021) se realizarán en el "Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto" (PIPP), el cual se encuentra en la plataforma informática denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN). Para estos efectos, los usuarios con acceso al PIPP en el ciclo 2020 mantendrán su acceso al sistema con los mismos atributos.



Oficio No. 307-A.-0935

En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de los atributos de los actuales, las dependencias y entidades deberán gestionar la solicitud respectiva a través del envío del "Formato de solicitud de movimientos a usuarios del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio-PIPP", conforme al instructivo de llenado de dicho formato, así como a las matrices de perfiles del Módulo de Programación y del Módulo de Presupuestación del PIPP, documentos que se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Secretaría en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/modulo-de-seguridad-de-soluciones-de-negocio-mssn>

Por su parte, tratándose de requerimientos relacionados con el Módulo PbR - Evaluación del Desempeño y el Sistema de Cartera de Inversión, las solicitudes de alta y modificación de usuarios al "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH) y al MSSN, respectivamente, deberán realizarse conforme al procedimiento vigente.

En tanto las autoridades competentes en materia de salud determinen la reanudación de las actividades presenciales que han sido suspendidas, así como la forma y plazos en que los servidores públicos se reincorporen a sus centros de trabajo con motivo de la conclusión de las medidas de prevención y contención de propagación del coronavirus SARS-CoV2, se deberá aplicar lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

II. Actividades de la programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2021

5. Para la integración del PPEF 2021, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:



Oficio No. 307-A-0935

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2021

Dígitos = 36

| Clasificaciones | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------------|--------------------------|-----------|---------|------------|---------------|----------------|-----------|----------|----------------|------------|----------|
| Administrativa | | Funcional y Programática | | | | | Económica | | | Geográfica | | |
| Siglas | R/S | UR | Funciones | | | AI | Pp | OG | TG | FF | EF | PPI |
| Nombre | Ramo | Unidad | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad | Programa | Objeto | Tipo | Fuente de | Entidad | Clave de |
| Dígitos | y/o Sector | Responsable | | | | Institucional | Presupuestario | del gasto | de Gasto | Financiamiento | Federativa | Cartera |
| | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 1 | 2 | 11 |

Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

6. Como parte de las actividades de programación, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- a) El **miércoles 10 de junio de 2020** se realizará la apertura del Módulo de Programación del PIPP, donde se encontrarán precargadas las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2021.
- b) A partir de las estructuras programáticas referidas en el inciso anterior, las dependencias y entidades deberán solicitar las altas, modificaciones y bajas que resulten aplicables conforme a las funcionalidades y flujos de trabajo descritos en la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2021 a que se hace referencia en el numeral 19 de estos Lineamientos.

Las solicitudes realizadas por las dependencias y entidades deberán ser debidamente sustentadas, en términos de eficiencia y/o eficacia, evitando duplicidades entre programas, y en su caso con base en la información de desempeño disponible.

Las dependencias y entidades deberán realizar en el PIPP sus propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a que se refiere este inciso a más tardar el **lunes 15 de junio de 2020**.

- c) Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos (DGPYPs) deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas realizadas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial a más tardar el **miércoles 17 de junio de 2020**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.



Oficio No. 307-A-0935

- d) Las dependencias y entidades registrarán en el PIPP, a más tardar el **viernes 19 de junio de 2020**, los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs que se consideren procedentes. Por su parte, las DGPyPs tendrán de plazo hasta el **lunes 22 de junio de 2020** para que, en su caso, validen en el sistema las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
- e) La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el PIPP a más tardar el **viernes 26 de junio de 2020**.
- f) Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Programas presupuestarios (Pp's) o cambios sustanciales¹ a éstos, las dependencias y entidades deberán elaborar el diagnóstico al que hace referencia el documento emitido conjuntamente por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, referente a los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pp's de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y publicado en sus portales electrónicos.

Adicionalmente, para aquellos Pp's que sean sujetos a cambios de denominación y/o de modalidad se deberá consultar con la UED si se requiere una actualización del documento de diagnóstico.

Las dependencias y entidades deberán desarrollar el apartado "Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución" a que se refiere el documento mencionado en el primer párrafo de este inciso, describiendo la contribución del nuevo Pp propuesto o con cambios sustanciales, respecto a los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y a los objetivos y estrategias de los programas que derivan del mismo, lo anterior sin perjuicio de proporcionar la información sobre la aportación de la propuesta a los objetivos de la dependencia o entidad según se trate.

El diagnóstico deberá ser remitido a la DGPyP que corresponda, con copia a la UED y a la UPCP, a más tardar el **lunes 15 de junio de 2020**.

¹ Los cambios sustanciales se refieren a las modificaciones de los Programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, en la definición del problema público que busca atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa.



Oficio No. 307-A.-0935

- g) En el caso de requerimientos relacionados con la eliminación o bajas de Pp, adicionalmente a lo establecido en los incisos anteriores, será necesario solicitar a través de la DGPyP que corresponda la eliminación de las vinculaciones de dichos programas a los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las estructuras programáticas que serán entregadas a la H. Cámara de Diputados en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la LFPRH, serán las que resulten del ejercicio de revisión a las estructuras programáticas vigentes que se realicen en términos de este numeral.

Cambios de estructuras programáticas en fecha posterior

7. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas, modificaciones y eliminaciones en las estructuras programáticas. Únicamente se podrán tramitar las solicitudes relacionadas con estos conceptos que sean presentados a través de las DGPyPs, que previamente cuenten con el visto bueno de la UCP y que se encuentren justificadas en términos de modificaciones en leyes o disposiciones normativas o de su contribución a una mejora en la alineación con la Planeación Nacional de Desarrollo. En su caso, deberá presentarse el diagnóstico a que hace referencia el numeral 6, inciso f), de estos Lineamientos, mismo que deberá ser sometido a la opinión técnica de la UED previamente a la solicitud de creación del Pp a la DGPyP que corresponda.

Actualización de los objetivos de los Pp's en el PIPP

8. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar los objetivos de los Pp's a su cargo que se encuentran registrados en la Cartera de Pp's del PIPP 2021.

Vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados

9. Con el fin de alinear el PPEF 2021 con los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Nacional del Desarrollo, en términos de lo previsto en la Ley de Planeación y en la LFPRH, como parte del proceso de programación se deberá realizar en el PIPP la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los programas que derivan del mismo. Para estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:
- a) Se tomará como base la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 que se encuentran cargadas y autorizadas en el ciclo 2020 del PIPP, a partir de las cuales las dependencias y entidades deberán realizar la



Oficio No. 307-A-0935

revisión, validación y complementación en términos de lo previsto en los incisos siguientes de este numeral.

- b) La vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados se realizará a partir de la categoría programática Pp, y de los criterios que se exponen en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos.
- c) En el referido **Anexo 1** de los presentes Lineamientos también se presentan los aspectos operativos que deben ser considerados para realizar la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados.
- d) La vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados deberá realizarse en el PIPP conforme a los plazos siguientes:
 - i. El **jueves 2 de julio de 2020** se efectuará la apertura de la funcionalidad del PIPP para la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados.
 - ii. Las dependencias y entidades deberán vincular en el sistema todas sus estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados a más tardar el **jueves 16 de julio de 2020**.
 - iii. Las DGPYPs deberán validar o en su caso rechazar las vinculaciones propuestas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial, con la justificación correspondiente, a más tardar el **miércoles 22 de julio de 2020**.
 - iv. Las dependencias y entidades tendrán hasta el **viernes 24 de julio de 2020** para realizar en el PIPP los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPYPs.
 - v. Las DGPYPs tendrán de plazo hasta el **martes 28 de julio de 2020** para que, en su caso, validen en el sistema las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
 - vi. La UPCP deberá finalizar el proceso de autorización en el sistema a más tardar el **martes 4 de agosto de 2020**.

Las modificaciones requeridas a las vinculaciones precargadas se considerarán como autorizadas hasta que finalice el flujo de trabajo previsto en el PIPP 2021 para estos efectos.



Oficio No. 307-A.-0935

- e) La vinculación con el PND 2019-2024 y sus programas derivados es obligatoria para las estructuras programáticas de gasto programable de la APF señaladas en el **Anexo 1**.
- f) Las dependencias y entidades deberán asegurar la congruencia de las vinculaciones seleccionadas al PND 2019-2024 y a sus programas derivados con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp.

Vinculación de las estructuras programáticas con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

10. Con la finalidad de mantener actualizada la vinculación de los Pp's con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) realizada para el ejercicio fiscal de 2020, como parte del proceso de programación, las dependencias y entidades deberán revisar las vinculaciones que se encuentran cargadas en el PIPP 2021 y realizar en el sistema las modificaciones que se requieran en virtud de los ajustes en la estructura programática, incluyendo los Pp's de nueva creación, de modificaciones en leyes o disposiciones normativas o de modificación en los enfoques de los propios Pp's. Para estos efectos, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Las dependencias y entidades deberán registrar sus propuestas de adición, modificación o eliminación de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS en el PIPP, a partir del **jueves 2 de julio de 2020**, y a más tardar el **jueves 16 de julio de 2020**.
- b) Las DGPYPs deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de adición, modificación o eliminación de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS realizadas por las dependencias y entidades, a más tardar el **miércoles 22 de julio de 2020**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.
- c) Las dependencias y entidades tendrán hasta el **viernes 24 de julio de 2020** para realizar en el PIPP los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPYPs.
- d) Las DGPYPs tendrán de plazo hasta el **martes 28 de julio de 2020** para, en su caso, validar en el PIPP las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
- e) La UED deberá finalizar el proceso de autorización en el PIPP a más tardar el **martes 4 de agosto de 2020**.



Oficio No. 307-A-0935

- f) Las funcionalidades y flujos de trabajo previstos en el PIPP para el registro, validación y autorización de las adiciones, modificaciones o eliminaciones de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS se encuentran descritos en la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2021 a que se refiere el numeral 19 de estos Lineamientos.
- g) En el **Anexo 2** de estos Lineamientos, se presentan los antecedentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los aspectos conceptuales y metodológicos que deben ser tomados en cuenta para la vinculación de las estructuras programáticas con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- h) La vinculación y los plazos previstos en este numeral son aplicables para todos los Pp's de los Ramos Autónomos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de los Ramos Administrativos y Generales, así como de las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado.

Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 11. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPEF 2021, las dependencias y entidades deberán registrar, revisar y actualizar las MIR o Ficha de Indicador del Desempeño con que cuenten los Pp's a su cargo a través del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño del PASH, conforme a lo establecido en los Criterios que para tal efecto emita la UED, a más tardar el **miércoles 22 de julio de 2020**.

III. Cartera de Inversión

Programas y proyectos de inversión

- 12. Derivado del análisis de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) presentados en el Documento de Planeación para 2021 enviados por las dependencias y entidades conforme al numeral 8 de los Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, se deberán canalizar los recursos disponibles a aquellos PPI que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, mayor impacto en el desarrollo regional, que presenten un mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales, que muestren un ritmo de ejecución constante y contribuyan al cumplimiento del PND 2019-2024, entre otros.





Oficio No. 307-A-0935

13. El Módulo de Cartera de Inversión es la herramienta a través de la cual los ejecutores de gasto solicitan el registro de nuevos PPI, así como de las modificaciones de los PPI ya registrados.

De conformidad con la normatividad aplicable, las dependencias y entidades deberán turnar la solicitud de nuevos registros o la actualización de los mismos a través del Módulo de Cartera de Inversión a más tardar el **miércoles 15 de julio de 2020**, con el fin de incorporarlos en el PPEF 2021, considerando que el calendario propuesto debe ser congruente con los demás instrumentos presupuestarios, como los montos indicados en las plurianualidades, en los proyectos plurianuales constitucionales, y arrendamientos financieros, entre otros. Asimismo, deberán relacionarse con sus respectivos Pp's, conforme a la funcionalidad disponible en el Módulo de Cartera de Inversión para estos efectos.

14. El Tomo VIII del PPEF 2021 incluirá únicamente aquellos PPI que cuenten con clave de registro en la Cartera del módulo antes citado, incluyendo los proyectos en el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP), el cual administra la Unidad de Inversiones (UI). Para tal efecto, dichos PPI deberán contar con calendario fiscal 2021 actualizado, el cual deberá ser congruente con lo registrado en el Documento de Planeación 2021, y los proyectos de APP's deberán contar con calendario de pagos al desarrollador para 2021.

El Tomo VIII del PPEF 2021 se integrará por:

- a) PPI con asignación presupuestaria.

Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada PPI a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 a cada PPI, deberán ser iguales o menores a los montos registrados para 2021 en el calendario de inversión de la Cartera. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos reflejados en el calendario fiscal registrados en 2021 para cada PPI.

- b) PPI sin asignación presupuestaria.

Este apartado se integrará con los PPI a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2021, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan recursos calendarizados en el ejercicio fiscal 2021 y años posteriores.





Oficio No. 307-A.-0935

Será responsabilidad de las dependencias y entidades que la información contenida en los PPI de la Cartera se encuentre actualizada, para su respectiva integración en el Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión.

Los PPI propuestos para el PPEF 2021 deberán haber sido incluidos en los Documentos de Planeación correspondientes y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

c) **Proyectos de Asociación Público Privada**

Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada proyecto de Asociaciones Público Privadas (APP), a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales, y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Como parte del Tomo VIII, se publicará un apéndice que integre la información de los proyectos de APP's, exceptuando los proyectos que no requieren recurso presupuestario (autofinanciables). Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 para cada APP, deberán ser iguales o menores a los montos del calendario de pagos al desarrollador para 2021.

Asimismo, se deberán incluir aquellos proyectos de APP's que se encuentren en fase de ejecución y que aún no eroguen recursos con base en su calendarización o proyectos en dicho esquema que cuenten con calendarización de erogación y no contemplen asignación de recursos para 2021 y años posteriores.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

15. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2021 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y en las demás disposiciones que sean emitidas, así como a los techos que en su momento sean comunicados.

Presupuesto regularizable de servicios personales

16. El presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable definido, conforme al proceso realizado para tal efecto.





Oficio No. 307-A-0935

Política de austeridad republicana y gasto corriente estructural

17. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPEF 2021 el impacto de la aplicación de los principios, políticas y medidas de racionalidad y austeridad republicana previstos en el PND 2019-2024, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, así como en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes con el límite máximo del gasto corriente estructural aplicable a la APF en la integración del PPEF 2021, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la LFPRH.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de los lineamientos y casos no previstos

18. La UPCP, la UED y la UI serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos.

Difusión por vía electrónica

19. Los presentes lineamientos se encuentran disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>

Asimismo, la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2021 se podrá consultar en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>

La actualización de la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2021 con la funcionalidad relacionada con la vinculación de las estructuras programáticas con los programas del PND 2019-2024, se podrá consultar en la dirección electrónica anteriormente señalada a partir del **jueves 2 de julio de 2020**.



Oficio No. 307-A-0935

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades que correspondan conforme al sector de su competencia. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual forma, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" comunicar el presente a las empresas productivas del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR,**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
- DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.- Presente.
- LIC. JORGE NUÑO LARA.- Titular de la Unidad de Inversiones.- Presente.
- LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU.- Director General Jurídico de Egresos.- Presente.
- LIC. PATRICK VIELLE CALZADA.- Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.- Presente.
- Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria.- Presente.

VMMV/ERP/RCC



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA 2021

VINCULACIÓN DE LAS
ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS CON
EL PND 2019-2024
Y SUS PROGRAMAS DERIVADOS

Junio 2020

Introducción

En términos del artículo 3 de la Ley de Planeación (Ley), se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen.

Conforme a dicha Ley, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país. Asimismo, el PND rige el contenido de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

Adicionalmente, el PND y los programas que derivan del mismo sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento.

En este contexto, con el fin de mantener la congruencia del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 con la Planeación Nacional del Desarrollo, como parte del proceso de programación para ese ejercicio fiscal se deberá realizar la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados en los términos que se exponen en este Anexo.

Para estos efectos, en la primera sección de este documento se describe la estructura del PND 2019-2024 y de los programas que derivan del mismo. En la segunda sección se establecen los criterios que deben ser considerados para la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados. Finalmente, en la tercera sección se presentan los aspectos operativos a considerar para realizar la vinculación señalada anteriormente.



I. Estructura del PND 2019-2024 y sus programas derivados

A. Estructura del PND 2019-2024

El PND 2019-2024 contiene doce principios rectores, los cuales se muestran a continuación.

| Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 |
|--|
| Principios Rectores |
| Honradez y honestidad |
| No al gobierno rico con pueblo pobre |
| Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie |
| Economía para el bienestar |
| El mercado no sustituye al Estado |
| Por el bien de todos, primero los pobres |
| No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera |
| No puede haber paz sin justicia |
| El respeto al derecho ajeno es la paz |
| No más migración por hambre o por violencia |
| Democracia significa el poder del pueblo |
| Ética, libertad, confianza |

Adicionalmente, el PND 2019-2024 se estructura en tres Ejes, a partir de los cuales se agrupan distintas prioridades y programas. Estos Ejes son los que se señalan a continuación:

| Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 |
|--|
| Ejes |
| 1. Política y Gobierno |
| 2. Política Social |
| 3. Economía |



B. Estructura de los programas derivados del PND 2019-2024

La Ley de Planeación señala cuatro tipos de programas derivados del PND (PPND):

- a. **Programas sectoriales:** especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de las dependencias del sector administrativo de que se trate.
- b. **Programas institucionales:** los elaboran las entidades paraestatales y se sujetan a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente. Se ajustan a lo previsto en la Ley de Planeación sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.
- c. **Programas regionales:** se refieren a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el PND, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa.
- d. **Programas especiales:** se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el PND o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

De acuerdo con lo establecido en los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2019-2024 (Criterios), los PPND contemplan tres niveles de elementos de planeación: Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Los PPND 2019-2024 pueden tener hasta 6 Objetivos prioritarios, 7 Estrategias prioritarias por Objetivo y 10 acciones puntuales por Estrategia, pero el número máximo específico de cada elemento varía en función del tipo de programa de que se trate.

La Figura 1 muestra la estructura de dichos elementos y su conexión. Adicionalmente, los objetivos cuentan con 3 indicadores del desempeño: uno denominado Meta para el bienestar, que cuenta con metas numéricas, y dos parámetros que sirven como referencia de la tendencia en el cumplimiento de los objetivos planteados.



Figura 1. Jerarquía y contribución entre elementos de los PPND.



Fuente: Tomado de Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Considerando la estructura anteriormente descrita, la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los PPND deberá realizarse en los términos señalados en la sección siguiente.

II. Criterios para la vinculación de las estructuras programáticas con los Ejes del PND 2019-2024 y los PPND

En la fracción XXII del artículo 2 de la LFPRH se define la estructura programática como "el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos".

En este marco, la vinculación de la estructura programática con el PND 2019-2024 y los objetivos, metas, y estrategias de los PPND debe permitir la identificación del conjunto de Programas presupuestarios y sus estructuras programáticas que contribuyen a los Ejes del PND 2019-2024, así como a la consecución de Objetivos y Estrategias prioritarias de los PPND. Para lo anterior, es indispensable que la totalidad de los Objetivos prioritarios que se incluyen en los PPND cuenten con al menos un Programa presupuestario vinculado con el que se contribuya a la realización de las Acciones puntuales y al logro de las metas que tienen previstas.

[Handwritten signature and initials]

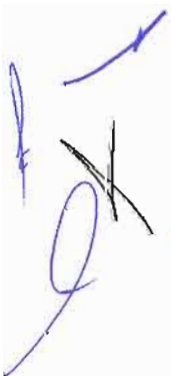
Asimismo, la vinculación permitirá identificar los recursos que se estiman asignar a los Programas presupuestarios que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos y Estrategias prioritarias de los PPND. No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que cada Programa presupuestario puede contribuir en su totalidad o a través de alguno(s) de sus componentes a uno o a diferentes Objetivos y Estrategias prioritarias de los PPND, razón por la cual de dicha vinculación no pueden identificarse los recursos asignados en forma particular al cumplimiento de cada uno de los Objetivos y Estrategias prioritarias de los PPND.

Considerando lo anterior, los criterios para realizar la vinculación de las estructuras programáticas con los objetivos, metas, y estrategias contenidos en el PND 2019-2024 y los PPND son los que se describen a continuación.

A. Vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024

La vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 respetará los criterios establecidos para el ejercicio fiscal de 2020 y que se encuentran expuestos en el Anexo 1 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020 que fueron emitidos a través del oficio No. 307-A.-1690 del 3 de julio de 2019, los cuales se señalan a continuación:

1. La vinculación de las estructuras programáticas con los Ejes del PND 2019-2024 se realizará a partir de la categoría programática "Programa Presupuestario" (Pp).
2. La vinculación con los Ejes del PND 2019-2024 es obligatoria para todos los Pp de gasto programable de la Administración Pública Federal.
3. Cada Pp se encontrará vinculado a un solo eje, para lo cual se deberán atender los criterios que se señalan en los numerales siguientes.
4. Deberán vincularse con el Eje 1 "Política y Gobierno" aquéllos Pp orientados a las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público, así como a otras funciones y subfunciones que forman parte de la finalidad 1 "Gobierno" en términos de la clasificación funcional del gasto vigente.



5. Deberán vincularse con el Eje 2 “Política Social” aquéllos Pp relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental, los cuales se encuentran comprendidos en las funciones y subfunciones que forman parte de la finalidad 2 “Desarrollo Social” en términos de la clasificación funcional del gasto vigente.
6. Deberán vincularse con el Eje 3 “Economía” aquéllos Pp relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares, los cuales se encuentran comprendidos en las funciones y subfunciones que forman parte de la finalidad 3 “Desarrollo Económico” en términos de la clasificación funcional del gasto vigente.

B. Vinculación de las estructuras programáticas con los PPND

Al igual que con el PND 2019-2024, la vinculación de las estructuras programáticas con los PPND se realizará a partir de la categoría programática Pp. En este caso particular, se reconoce que los Pp pueden contribuir de manera simultánea a lo previsto en varios de los PPND 2019-2024 y a los distintos elementos que los conforman.

En virtud de lo anterior, las reglas de vinculación previstas permitirán que cada Pp pueda tener alineación con múltiples programas del PND 2019-2024, y dentro de cada programa podrá tener alineación con varios Objetivos y Estrategias, priorizando aquellas que guarden una mayor contribución, con el propósito de cuidar la parsimonia y operatividad de dichas reglas. Por ello, para cada Pp se podrán definir hasta dos cadenas de alineación simultáneas hasta ese nivel.

Considerando la naturaleza de los Pp, se definieron tres grupos a partir de los cuales se generaron reglas de vinculación diferenciadas, como a continuación se explica:

- i. Criterios para el caso general.
- ii. Criterios para los Pp a cargo de las entidades no sectorizadas.



- iii. Criterios para los Pp de modalidad M "Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional" y O "Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión".
- iv. Criterios para casos especiales

A continuación se exponen los criterios aplicables a cada uno de los grupos de Pp anteriormente señalados.

i. Caso general: Criterios de vinculación de los Pp con los PPND

Estos criterios son aplicables a los Pp de los ramos administrativos, de los ramos generales y de las entidades sectorizadas que no se encuentran considerados en los criterios de los casos específicos señalados en los subapartados ii y iii.

Estos Pp deberán vincularse de manera obligatoria en primera cadena a un Programa sectorial, y en segunda cadena podrán vincularse de manera opcional a uno o varios programas especiales y/o regionales, conforme a los criterios específicos que se señalan enseguida.

Primera cadena (Obligatoria)

Los Pp deberán establecer su alineación con un Objetivo prioritario de su correspondiente programa sectorial y entre una y tres Estrategias prioritarias del objetivo seleccionado.

Segunda cadena (Opcional)

Opcionalmente los Pp podrán establecer su alineación con un Objetivo prioritario y entre una y tres Estrategias prioritarias de alguno o algunos de los programas especiales y regionales que se encuentren disponibles al momento de la vinculación y en los cuales el Pp tenga incidencia. En la medida que se vayan agregando en los catálogos del sistema programas especiales y/o regionales adicionales, las dependencias y entidades podrán incorporar vinculaciones de objetivos y estrategias en los que tengan participación.

ii. Criterios de vinculación de los Pp a cargo de las entidades no sectorizadas con los PPND

En virtud de que las entidades no sectorizadas no rigen sus actividades por los objetivos y estrategias previstos en los programas sectoriales, los Pp de dichas entidades deberán vincularse de manera obligatoria en primera cadena al programa institucional respectivo, y



en segunda cadena podrán vincularse de manera opcional a uno o varios programas especiales y/o regionales, conforme a los criterios específicos que se señalan enseguida.

Primera cadena (Obligatoria)

Los Pp deberán establecer su vinculación con por lo menos uno y hasta seis Objetivos prioritarios del programa institucional que les corresponde, es decir que un solo Pp puede estar alineado a la totalidad del programa institucional, en cuyo caso deberá seleccionarse en el sistema la opción que hace referencia a la vinculación con todo el programa.

En el caso particular de las entidades que se enlistan a continuación, los Pp deberán vincularse en primera cadena al programa regional denominado Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024:

- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
- Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

En este último caso las entidades deberán vincular sus Pp con por lo menos uno y hasta seis Objetivos prioritarios de dicho programa regional, es decir que un solo Pp puede estar alineado a la totalidad del programa regional, en cuyo caso deberá seleccionarse en el sistema la opción que hace referencia a la vinculación con todo el programa.

Segunda cadena (Opcional)

Opcionalmente los Pp podrán establecer su alineación con un Objetivo prioritario y entre una y tres Estrategias prioritarias de los objetivos seleccionados de alguno o algunos de los programas especiales y regionales que se encuentren disponibles al momento de la vinculación y en los cuales el Pp tenga incidencia. En la medida que se vayan agregando en los catálogos del sistema programas especiales y/o regionales adicionales, las dependencias y entidades podrán incorporar vinculaciones de objetivos y estrategias en los que tengan participación.

En el caso de las cuatro entidades vinculadas en primera cadena al programa regional denominado Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, la alineación en segunda cadena únicamente podrá realizarse con los programas especiales.



iii. Criterios de vinculación de los Pp de modalidad M y O con los PPND

Todos los Pp de modalidad M “Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional” y O “Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión”, independientemente de que correspondan a programas de ramos administrativos, ramos generales o las entidades, deberán vincularse de manera obligatoria en primera cadena al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), y en segunda cadena podrán vincularse de manera opcional a los programas sectoriales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los criterios específicos que se señalan enseguida.

Primera cadena (Obligatoria)

Los Pp de las modalidades M y O deberán establecer su alineación con un Objetivo prioritario del PNCCIMGP y entre una y tres Estrategias prioritarias del objetivo seleccionado.

Segunda cadena (Opcional)

Opcionalmente los Pp de las modalidades M y O podrán establecer su alineación con un Objetivo prioritario y entre una y tres Estrategias prioritarias del objetivo seleccionado de los programas sectoriales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Función Pública.

Resumen de los criterios de vinculación de las estructuras programáticas con los PPND

Los criterios de vinculación para cada uno de los casos anteriormente expuestos se resumen en el cuadro que se muestra a continuación:

| Cadena | Pp de caso general | | Pp de Entidades No sectorizadas | | Pp de modalidad M y O | |
|--------------------|-------------------------|----------|---------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|
| | Cadena 1 | Cadena 2 | Cadena 1 | Cadena 2 | Cadena 1 | Cadena 2 |
| Sectoriales | 1 Objetivo | | | | 1 Objetivo | |
| | Entre 1 y 3 Estrategias | | | | Entre 1 y 3 Estrategias ^{2/} | |

| Pp de caso general | | Pp de Entidades No sectorizadas | | Pp de modalidad M y O | | |
|------------------------------|----------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| Cadena | Cadena 1 | Cadena 2 | Cadena 1 | Cadena 2 | Cadena 1 | Cadena 2 |
| PNCCIMGP | | | | | 1 Objetivo Entre 1 y 3 Estrategias | |
| Institucionales | | | Hasta 6 Objetivos | | | |
| Especiales | | 1 Objetivo Entre 1 y 3 Estrategias | | 1 Objetivo Entre 1 y 3 Estrategias | | |
| Regional^{IV} | | | Hasta 6 Objetivos | 1 Objetivo Entre 1 y 3 Estrategias | | |

Notas: La Cadena 1 es obligatoria y la Cadena 2 opcional,

1/ Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024

2/ Vinculación al Programa Sectorial de la SHCP o al Programa Sectorial de la SFP.

iv. Criterios para casos especiales

Para ciertas dependencias e instituciones que no elaboran un programa sectorial o institucional específico se han asignado programas sectoriales para los cuales se deberá elegir un Objetivo Prioritario y entre 1 y 3 estrategias prioritarias en una única cadena obligatoria:

Reglas de vinculación para instituciones y ramos que no elaboran programa sectorial ni institucional

| Institución | Programa Sectorial vinculado |
|---|--|
| Oficina de la Presidencia | Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 |
| Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | |
| Comisión Reguladora de Energía | Programa Sectorial de Energía 2020-2024 |
| Comisión Nacional de Hidrocarburos | |
| Tribunales Agrarios | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 |



| Institución | Programa Sectorial vinculado |
|-------------|---|
| Ramo 19 | Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 |
| Ramo 33 | Al Programa Sectorial elaborado por la Dependencia Coordinadora del Fondo <ul style="list-style-type: none">Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024Programa Sectorial de Educación 2020-2024Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024Programa Sectorial de Salud 2020-2024 |
| Ramo 32 | No aplica |

III. Aspectos operativos a considerar para realizar la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los PPND

Para la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los PPND se deberán considerar los aspectos operativos siguientes:

1. La vinculación de los Pp con el PND 2019-2024 y los PPND se realizará a través de la funcionalidad que para tal efecto se incluye en el Módulo de Programación del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP). En particular, esta funcionalidad se encontrará incorporada en los campos de información obligatoria que forman parte de la Cartera de Programas presupuestarios, por lo que a partir de la incorporación de dicha funcionalidad en el PIPP cualquier transacción que se realice en la Cartera para ese ciclo (alta, modificación, autorización o rechazo de Programas presupuestarios) requerirá que el Pp para el que se realice la gestión se encuentre vinculado con el PND 2019-2024 y los PPND a través de los campos correspondientes.
2. Al momento de la apertura del ciclo 2021 del PIPP, la información que se presentará para este ciclo en los campos que forman parte de la Cartera de Programas presupuestarios con la información de la vinculación del Pp con el PND 2019-2024 será la correspondiente a las vinculaciones autorizadas en el ciclo 2020 del PIPP.
3. Considerando que para el ciclo 2020 la vinculación de los Pp únicamente se dio con el PND 2019-2024, las dependencias y entidades deberán complementar en el ciclo 2021 del PIPP el ejercicio de vinculación incorporando lo correspondiente a los PPND.



4. La complementación de la información de la vinculación de los Pp con los PPND referida en el numeral anterior deberá realizarse a través de la transacción de Modificación de Pp de la Cartera de Programas presupuestarios del PIPP.
5. El flujo de trabajo para realizar la complementación de la información de la vinculación de los Pp con los PPND mediante la transacción de Modificación de Pp en la Cartera de Pp es el siguiente:

| Usuario con Perfil | Acción | Fase en la que deja solicitud (de proceder) |
|--------------------|---|---|
| UR | Solicita modificación del Pp (flujo puede empezar directamente en el siguiente paso) | En revisión DGPOP |
| DGPOP | Solicita modificación del Pp ó Revisa y valida, modifica o rechaza solicitud (en caso de que UR realice la solicitud) | En revisión DGPYP_OPE |
| DGPYP_OPE | Revisa y Valida ó Modifica y valida ó Rechaza para revisión | En Revisión DGPYP |
| DGPYP | Revisa y Valida ó Modifica y valida ó Rechaza para revisión | En Revisión UPCP |
| UPCP | Revisa y Autoriza ó Modifica y autoriza ó Rechaza para revisión | Autorizado |

6. La funcionalidad del PIPP para vincular las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los PPND se mostrarán en la actualización de la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2021 que estará disponible a partir del **jueves 2 de julio de 2020** en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2021>



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 2021

VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS
OBJETIVOS DEL DESARROLLO
SOSTENIBLE

Junio 2020

Contenido

| | | |
|---------|---|----|
| I. | Introducción..... | 3 |
| II. | Antecedentes..... | 4 |
| II.1 | Los Objetivos del Desarrollo del Milenio..... | 4 |
| II.2 | La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030..... | 4 |
| II.2.A | Transversalidad de la Agenda 2030..... | 6 |
| III. | Metodología | 7 |
| III.1 | Fase 1- Vinculación de las metas de los ODS con los Pp..... | 7 |
| III.2 | Fase 2- Tipo y grado de vinculación de los Pp | 8 |
| III.2.A | Definición de submetas..... | 8 |
| III.2.B | Identificación de posibles tipos de contribución..... | 11 |
| IV. | Glosario | 14 |
| V. | Anexo Listado de metas por ODS..... | 17 |



I. Introducción

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), resultado de una extensa e intensiva fase colaborativa entre Estados, organismos internacionales y sociedad civil organizada en todo el mundo. La Agenda 2030 es un plan de acción que tiene un enfoque inclusivo y abierto para favorecer a las personas, proteger el planeta, fomentar la prosperidad de los países y fortalecer la paz universal¹.

La Agenda 2030 retoma los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para poder definir medidas inclusivas con la finalidad de promover la sostenibilidad y la resiliencia. Dichas medidas se ven reflejadas en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas que integran enfoques transversales a lo largo de toda la Agenda 2030, como los derechos humanos, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Una de las principales deficiencias de los ODM era que los gobiernos no informaban de forma abierta, periódica y exhaustiva sobre los recursos públicos que invertían en la consecución de los objetivos. Esto incluye desde la recaudación y gasto hasta los resultados logrados. Sin esta información era muy difícil realizar un seguimiento de los compromisos, las inversiones y los resultados de los ODM y comprender por qué se alcanzaron o no los objetivos específicos.

Observando lo anterior, la Agenda 2030 no sólo es ambiciosa, sino que también representa importantes retos para los gobiernos en términos de planeación e implementación para el cumplimiento de los ODS. Por ello, con el fin de fortalecer la planeación estratégica, el seguimiento y la evaluación para el logro de los ODS es indispensable identificar la vinculación que existe de la política pública del Gobierno Federal con los ODS a través de los Programas presupuestarios (Pp).

Cabe resaltar que la Agenda 2030 es una agenda de Estado, por lo que en el proceso de vinculación de esta con el presupuesto es indispensable la participación activa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de las Empresas Productivas del Estado como implementadoras de las políticas públicas y ejecutoras del gasto.

En el presente documento se exponen los antecedentes de la Agenda 2030 así como los elementos conceptuales y analíticos que permiten realizar la vinculación de los Pp con los ODS y sus metas.

¹ Asamblea General de la ONU, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (ONU, 2015).

II. Antecedentes

II.1 Los Objetivos del Desarrollo del Milenio

En septiembre del 2000, los líderes mundiales se reunieron en el marco de la Cumbre del Milenio de la ONU con la finalidad de buscar una visión amplia para combatir la pobreza en sus múltiples dimensiones. Esa visión, vigente hasta el 2015, fue traducida en los ocho ODM, con importantes objetivos en cada área²:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad de género y empoderamiento de la mujer
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo

Entre los principales retos que se hallaron dentro del informe final de los ODM estuvo la necesidad de contar con datos de calidad, que sirvan a su vez para la formulación y monitoreo de las políticas públicas que permitan implementar intervenciones adecuadamente dirigidas, hacer un seguimiento del desempeño y mejorar la rendición de cuentas.

II.2 La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

La Agenda 2030 es resultado de un proceso de más de dos años basado en consultas públicas y de interacción con la sociedad civil y organismos internacionales³, que derivó en los 17 ODS y las 169 metas a cumplir para el año 2030. Dichas metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones que distinguen al desarrollo sostenible: social, económico y ambiental (Ver figura 1). En el apartado "V. Anexo Listado de metas por ODS" se desglosan las metas de cada uno de los 17 ODS.

² ONU, *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015* (Nueva York: ONU, 2015).

³ Asamblea General de la ONU, *Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015* (ONU, 2014).

Figura 1. Esquema de la Agenda de Desarrollo 2030



La transición de los ODM a los ODS no constituye el término de un período, sino la redefinición de nuevos objetivos con características que implican un mayor alcance.

En el Mandato de la Agenda 2030⁴ se establecen las principales características de la Agenda, precisando nuevos enfoques y alcances para el cumplimiento de este nuevo plan de acción. A continuación se describen las principales características de la Agenda 2030:

- **Universal:** la Agenda 2030 implica un compromiso universal, en la cual se consideran las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de todos los países.
- **Ambiciosa:** los 17 objetivos y 169 metas son amplios e integran diversos intereses y perspectivas, desde alcanzar un mundo sin pobreza hasta lograr alianzas universales para el apoyo a los países con los menores niveles de desarrollo.
- **Inclusiva:** la Agenda 2030 tiene el compromiso imperativo de "No dejar a nadie atrás", por lo que su principal enfoque es centrarse en las personas.
- **Integral:** la Agenda 2030 incorpora no sólo las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental), también considera

⁴ Asamblea General de la ONU, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (ONU, 2015).

temas prioritarios como son la desigualdad, la paz y seguridad y el cambio climático, los cuales se describen de la siguiente forma:

- o **Desigualdad:** es uno de los principales retos para alcanzar el desarrollo sostenible y obstaculiza el pleno desarrollo de las personas y sociedades.
- o **Paz y seguridad:** la Agenda 2030 incluye nuevos conceptos como la paz y seguridad que sirven como facilitadores del desarrollo sostenible. La necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, con acceso a la justicia, efectividad del estado de derecho, transparencia, rendición de cuentas y una buena gobernanza a todos los niveles han sido conceptos incorporados específicamente en uno de los ODS que forman parte de la Agenda 2030.
- o **Cambio climático:** es otro concepto que sigue representando un reto para todos los gobiernos del mundo, en donde sus efectos continúan socavando las capacidades de las naciones y constituyéndose en uno de los principales obstáculos para lograr el desarrollo sostenible.

II.2.A Transversalidad de la Agenda 2030

El enfoque integrado de la Agenda 2030 se refleja en la interrelación y vinculación existente entre los nuevos objetivos y sus metas por medio de elementos transversales como los que se detallan a continuación:

- El **enfoque en derechos humanos** forma parte de los principios y compromisos de las Naciones Unidas, ya que se encuentra en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
- La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la Agenda 2030 es crucial y una importante palanca para el desarrollo. Así, la **igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas** es otra temática transversal de la Agenda 2030 que tiene como objeto el pleno disfrute de sus derechos humanos, así como generar oportunidades a nivel nacional, regional y mundial para las mujeres. Lo anterior se traduce en el igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos, empleo y participación política, entre otros.



III. Metodología

De manera general, lo que se busca con esta metodología es identificar la vinculación del presupuesto con la consecución de los ODS a través de la categoría programática Pp. En la metodología se considera un proceso de análisis en dos fases que permiten: 1) **vincular** los Pp con las metas de los ODS; 2) **identificar** el tipo y el grado de vinculación de cada Pp a las metas de los ODS.

Cabe recordar que el ámbito de aplicación de la metodología incluye los Pp con gasto programable de los Ramos Administrativos, Generales y Autónomos, así como de Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado.

III.1 Fase 1- Vinculación de los Pp con las metas de los ODS

En la identificación de la vinculación de los Pp con el logro de las metas de los ODS se contemplan los siguientes casos:

Primer caso: Para los Pp de la estructura programática que tuvieron vinculación con los ODS en el ejercicio fiscal 2020 se revisará la vinculación del Pp con la meta o metas de los ODS, a fin de determinar si se requiere hacer una actualización de la vinculación para el ciclo 2021 o incluir nuevas vinculaciones.

Las vinculaciones vigentes se encuentran cargadas en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) para el ciclo 2021. En caso de requerir modificaciones a las vinculaciones vigentes, se deberá realizar el procedimiento que establecen los incisos a) y b) del segundo caso.

Segundo caso: Para los Pp no vinculados con los ODS en el ejercicio fiscal 2020 y Pp de nueva creación o con cambios sustanciales⁵ respecto de la estructura programática correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por la Cámara de Diputados, se llevará a cabo el proceso siguiente:

- a) Se realizará un análisis para identificar la vinculación del Pp con la meta o metas de los ODS. Para ello, se debe recurrir al objetivo del Pp para identificar la o las metas de los ODS con mayor coincidencia para establecer la vinculación.

⁵ Se entenderán por cambios sustanciales las modificaciones al objetivo de los Programas presupuestarios correspondiente en el nivel de Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo; o en sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en dicho objetivo.



b) Una vez identificadas la o las metas con mayor coincidencia, y con el fin de realizar un análisis más exhaustivo para la definición de la vinculación, se debe considerar que el Pp se vincula con la o las metas de los ODS si cuenta con alguno o varios de los siguientes supuestos:

- 1) El objetivo del Pp promueve de forma directa el cumplimiento de la meta.
- 2) Los beneficios del Pp fueron determinados o diseñados tomando en consideración objetivos similares al propósito de la meta.
- 3) Atiende necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan en favor del logro de la meta.

Para ambos casos, es importante tomar en consideración las poblaciones objetivo o áreas de enfoque de cada una de las metas, dado que cada Pp busca atender poblaciones objetivo o áreas de enfoque específicas que pueden compararse con las identificadas para las metas ODS. Las poblaciones objetivo de las metas ODS fueron identificadas de manera exclusiva para la metodología que se presenta en el presente documento y estarán disponibles para su consulta en el PIPP.

Asimismo, se desarrolló un glosario, mismo que se incorpora en el apartado IV del presente documento, el cual permite conocer a detalle los conceptos que se incluyen en las metas y submetas. Con base en ello, se busca reducir los problemas de interpretación, haciendo la información comparable.

III.2 Fase 2- Tipo y grado de vinculación de los Pp

Una vez que se identifica la vinculación de los Pp con las metas de los ODS en el primer y segundo casos de la Fase 1, resulta necesario llevar a cabo un análisis más detallado.

Para lo anterior, con el fin de hacer más objetiva la identificación de la vinculación a los ODS y sus metas, dada la variedad de temas que abordan, se plantean dos elementos de análisis: 1) definición de submetas y 2) identificación de posibles tipos de contribución.

III.2.A Definición de submetas

En caso de que una meta ODS incluyera distintos ámbitos de atención, se identificaron las submetas en las que se desagrega la meta en cuestión, pues es probable que algún Pp únicamente se relacione con alguno o algunos de los ámbitos de atención referidos. Con base en lo anterior, y a fin de garantizar la homogeneidad en la selección de temas y submetas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas



para el Desarrollo, implementó para el ciclo presupuestario 2018, un catálogo de submetas en las que se dividen 102 de las 169 metas, es decir 60.4% del total. Esta desagregación se retoma con el objetivo de contar con mayor precisión y claridad para la vinculación de los Pp con las metas ODS. El establecimiento de dichas submetas, se considera una contribución para realizar cualquier análisis de las metas de los ODS de manera más precisa.

A continuación se presenta un ejemplo hipotético de la vinculación con las submetas. El ejemplo se realiza con un Pp del Ramo 8 y otro del Ramo 38 correspondientes al ciclo presupuestario 2020:

Handwritten signature and blue ink marks in the bottom left corner.

| Meta ODS | Tema de la Meta ODS | Población o área de enfoque objetivo | Descripción Pp | Submeta 1 | S1 (v) | Submeta 2 | S2 (v) | Submeta 3 | S3 (v) | Submeta 4 | S4 (v) | Submeta 5 | S5 (v) | Submeta 6 | S6 (v) |
|---|---|---|-------------------------------------|--|--------|---|--------|-----------------------|--------|--------------------------------|--------|---|--------|--------------------------------------|--------|
| 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas | Productividad agrícola e ingresos de productores de alimentos | Pequeños productores agrícolas y de alimentos, en especial: Mujeres Pueblos indígenas Agricultores familiares Pastores Pescadores | Vinculación Productiva | Acceso seguro y equitativo a las tierras | No | Acceso a otros recursos de producción e insumos | Sí | Acceso a conocimiento | No | Acceso a servicios financieros | No | Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido | Sí | Acceso a empleo no agrícola | No |
| 4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios | Educación con enfoque en desarrollo sostenible | Alumnos | Sistema Nacional de Investigaciones | Adopción de estilos de vida sostenibles | Sí | Derechos humanos | No | Igualdad de género | No | Cultura de paz y no violencia | No | Ciudadanía mundial | No | Valoración de la diversidad cultural | Sí |

III.2.B Identificación de posibles tipos de contribución

Finalmente, otro de los elementos que se considera para hacer más objetiva la identificación de la vinculación a los ODS y sus metas se relaciona con la determinación del tipo de contribución para la consecución de las metas ODS. Para ello, se establecieron dos tipos de contribuciones:

1. **Contribución Directa:** cuando el Pp a analizar contribuye al objetivo descrito en el ODS y a su meta o submeta de forma clara, sin depender de resultados intermedios.
2. **Contribución Indirecta:** cuando el Pp a analizar puede generar las condiciones que contribuyen a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones, pero no atiende directamente alguna de las metas o submetas identificadas.

Para determinar el tipo de contribución, los responsables de cada Pp deben analizar la meta, las submetas y la población o área de enfoque objetivo. Así, para el análisis por Pp en los casos en los que la intervención pública realizada a través del Pp atienda directamente a la población identificada y se identifique que el problema que atiende el Pp se relaciona estrechamente con la meta o, en su caso, submeta del ODS, resulta adecuado seleccionar la contribución directa. Por otro lado, si la población que atiende la meta no es beneficiaria directa del Pp, la intervención que realiza el Pp tiene una relación lejana con el tema de la meta, o el Pp genera las condiciones para que a su vez otro Pp o acción pública contribuya a la meta o submeta del ODS, resultaría conveniente seleccionar el tipo de contribución indirecta.

Como ejemplo del tipo de contribución a seleccionar podemos tomar la meta "1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales". Dado que el tema se refiere a pobreza multidimensional y la población que se atiende es la población en pobreza multidimensional, en primera instancia, podrían clasificarse como de contribución directa todos aquellos Pp que atiendan alguno de los siguientes rubros:

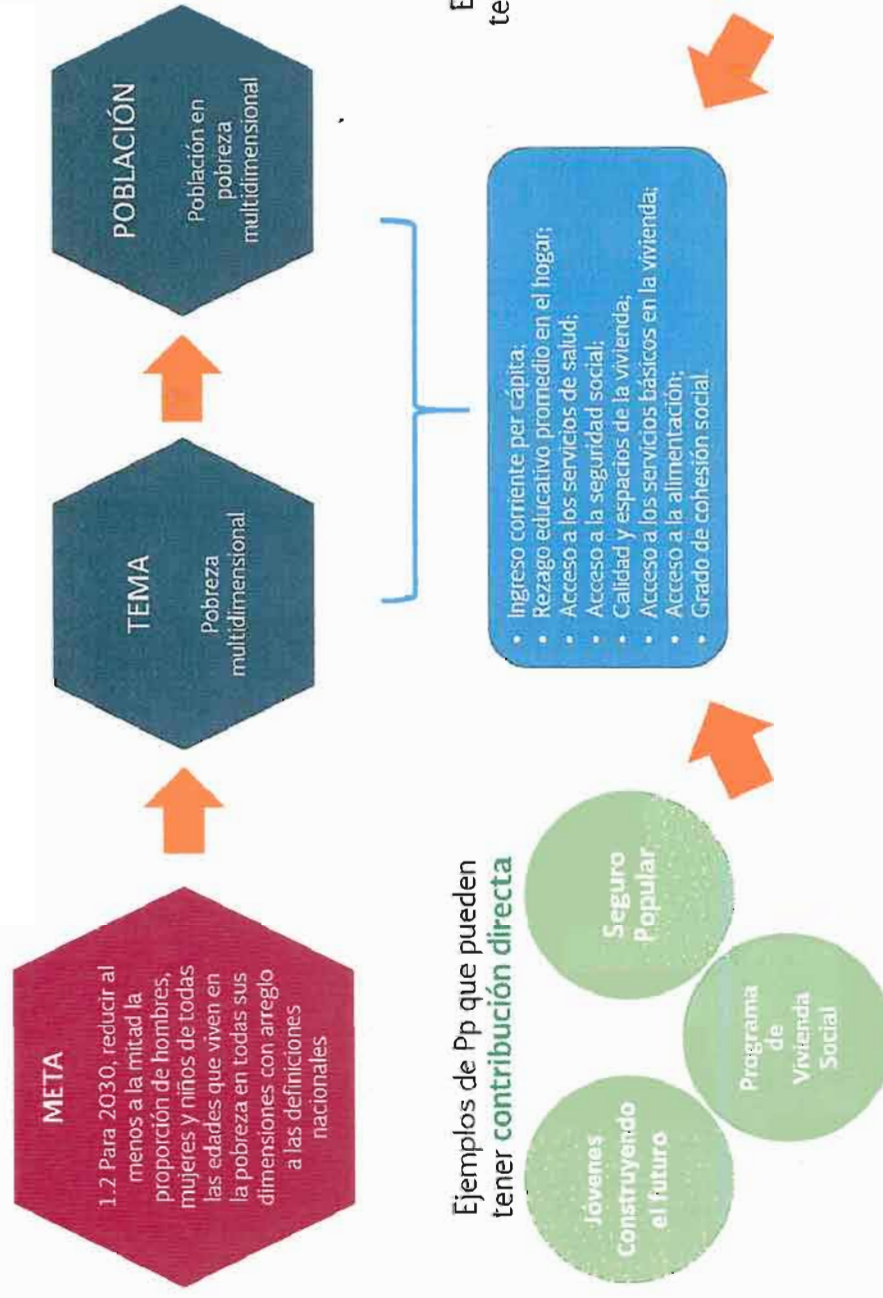
- Ingreso corriente per cápita;
- Rezago educativo promedio en el hogar;
- Acceso a los servicios de salud;
- Acceso a la seguridad social;
- Calidad y espacios de la vivienda;

- Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- Acceso a la alimentación;
- Grado de cohesión social.

En este sentido, los Pp como Jóvenes Construyendo el Futuro o el Programa de Vivienda Social, por nombrar algunos ejemplos, podrían considerarse en primera instancia como de contribución directa al atender directamente la temática identificada para la meta, así como su población.

Ahora bien, un Pp como el de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento podría considerarse como de contribución indirecta, dado que puede decirse que contribuye al acceso a servicios básicos en la vivienda, pero no únicamente de la población referida, por lo que tiene una contribución relevante, pero de forma indirecta a la meta (Figura 2).

Figura 2. Ejemplo de análisis de tipo de contribución general



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP

IV. Glosario

- **Agricultura sostenible:** Tiene que ver con la capacidad de la agricultura para contribuir al bienestar de las personas a lo largo del tiempo, proporcionándoles suficientes alimentos y otros bienes y servicios de forma económicamente eficaz y rentable, socialmente responsable, culturalmente aceptable y respetuosa con el medio ambiente.⁶
- **Asentamiento humano:** Es la radicación de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran.⁷
- **Desarrollo industrial sostenible e inclusivo:** El *ÍSID* por sus siglas en inglés⁸, es parte integral de cualquier economía fuerte, como la fuente primaria de generación de ingresos tanto para los individuos como para los gobiernos permitiéndoles tomar las riendas de sus propias prioridades y planes de desarrollo. El *ISID* proporciona las soluciones tecnológicas para una industrialización que proteja al medio ambiente, lo cual requiere de una capacidad institucional adecuada, una infraestructura favorecedora, un sector privado dinámico y un entorno empresarial propicio.⁹
- **Desarrollo sostenible:** es aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades¹⁰, destacando temas como población y recursos humanos, especies y ecosistemas, energía, industria y planificación urbana.
- **Desertificación:** Es la acción de degradar el ecosistema transformándolo en un desierto, provocada por la actividad de los seres humanos.¹¹
- **Eficiencia (ecológica):** La eficiencia depende del grado en que se utilicen y aprovechen los componentes ambientales necesarios, en términos energéticos, bioquímicos, de conversión, entre otros.¹²
- **Emaciación:** Es la malnutrición moderada a partir del peso bajo para la talla, cuando es un peso bajo para la edad se le denomina retraso del crecimiento La emaciación y

⁶ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA/DSD), "The contribution of sustainable agriculture and land management to sustainable development", *Sustainable Development Innovation Briefs: Issue 7* (mayo de 2009).

⁷ Vicente Sánchez & Beatriz Guiza, *Glosario de términos sobre Medio Ambiente* (Santiago, Chile: UNESCO-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], 1989), 18.

⁸ Inclusive and Sustainable Industrial Development

⁹ Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), *Desarrollo Industrial Sostenible e Inclusivo: Creando una prosperidad compartida | Protegiendo el medio ambiente* (Viena, Austria: ONUDI, 2014), 10.

¹⁰ Naciones Unidas, *Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future*, (Naciones Unidas, 1987), 41.

¹¹ Sánchez & Guiza, *Glosario de términos*, 40.

¹² Sánchez & Guiza, *Glosario de términos*, 45.

el retraso del crecimiento moderados se definen igualmente como un peso para la talla o un peso para la edad entre -2 y -3 puntuaciones zeta.¹³

- **Gestión integrada de los recursos hídricos:** Se basa en que los múltiples usos del recurso hídrico, son interdependientes y debe fundamentarse en una propuesta participativa, involucrando a usuarios, planificadores y tomadores de decisiones en todo nivel.¹⁴
- **Igualdad de género:** No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres¹⁵.
- **Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles:** Conocido como el 10YFP¹⁶ por sus siglas en inglés, es un marco de acción global para promover la cooperación internacional a fin de acelerar la transición hacia el consumo y producción sostenibles (CPS) tanto en países desarrollados como en desarrollo. El 10YFP apoya la creación y fortalecimiento de capacidades y facilita el acceso a asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para esta transición. El 10YFP también desarrolla, replica y amplía iniciativas de CPS y de eficiencia en el uso de recursos. Estas iniciativas son de alcance tanto nacional como regional.¹⁷
- **Marco Integrado mejorado (MIM):** es un programa de múltiples donantes que ayuda a los países menos adelantados (PMA) a desempeñar un papel más activo en el sistema mundial de comercio. El programa tiene el objetivo más amplio de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y de ayudar a sacar a más personas de la pobreza.¹⁸

¹³ Organización Mundial de la Salud (OMS), "Malnutrición moderada", Temas de nutrición, http://www.who.int/nutrition/topics/moderate_malnutrition/es/ (Fecha de consulta: 05 de abril de 2017).

¹⁴ Global Water Partnership, *Planes de Gestión Integrada del Recursos Hídrico: Manual de capacitación y guía operacional* (Global Water Partnership, marzo de 2005), 7.

¹⁵ ONU Mujeres, La igualdad de género (ONU Mujeres, 2015), 4. Disponible en <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?vs=419>

¹⁶ 10-year framework of programmes on sustainable consumption and production patterns

¹⁷ ONU Medio Ambiente, "Marco Decenal de Consumo y Producción Sostenible", Biblioteca virtual del 10YFP, <http://web.unep.org/es/rolac/marco-decenal-de-consumo-y-producci%C3%B3n-sostenibles-10yfp-por-sus-siglas-en-inql%C3%A9s> (Fecha de consulta: 06 de marzo de 2017).

¹⁸ Organización Mundial del Comercio (OMC), "Marco Integrado Mejorado", Temas comerciales, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/teccop_s/if_s.htm (Fecha de consulta: 08 de marzo de 2017).

- **Mitigación al cambio climático:** Medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por fuente y/o de incrementar la eliminación de carbono mediante sumideros.¹⁹
- **Resiliencia:** Es la capacidad de los asentamientos humanos para resistir y recuperarse rápidamente de cualquier peligro plausible²⁰. El término de resiliencia está integrado en la Agenda 2030, debido a la necesidad de adoptar medidas que mitiguen el riesgo de posibles, desastres económicos, sociales y ambientales a los que está expuesta la población, principalmente la que vive en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Mitigación del cambio climático y adaptación en la agricultura, la silvicultura y la pesca* (Roma: FAO). Disponible en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/i0142s/i0142S00.pdf>

²⁰ ONU Hábitat, "Resiliencia", Temas urbanos, <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/#qsc.tab=0> (Fecha de consulta: 03 de abril de 2017).

V. Anexo Listado de metas por ODS

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

| Metas |
|--|
| Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día |
| Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales |
| Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables |
| Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación |
| Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales |
| Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones |
| Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza |

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

| Metas |
|---|
| Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año |
| Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad |
| Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas |
| Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra |
| Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente |
| Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados |
| Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo |



Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

| Metas |
|---|
| Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos |
| Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos |
| Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles |
| Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar |
| Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol |
| Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo |
| Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales |
| Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos |
| Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo |
| Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda |
| Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual |



| |
|--|
| Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos |
| Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial |

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

| Metas |
|--|
| Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces |
| Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria |
| Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria |
| Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento |
| Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional |
| Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética |
| Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la |

valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios

Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo

Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

| Metas |
|--|
| Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo |
| Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación |
| Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina |
| Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país |
| Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública |



| |
|--|
| <p>Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p> |
| <p>Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p> |
| <p>Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer</p> |
| <p>Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles</p> |

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

| Metas |
|---|
| <p>Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos</p> |
| <p>Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables</p> |
| <p>Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial</p> |
| <p>Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua</p> |
| <p>Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según</p> |

| |
|---|
| proceda |
| Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos |
| Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización |
| Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento |

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

| Metas |
|--|
| Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos |
| Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía |
| Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética |
| Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante |
| Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo |



Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

| Metas |
|--|
| Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantados |
| Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrandose en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra |
| Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros |
| Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados |
| Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor |
| Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación |
| Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas |
| Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios |
| Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los |

| |
|--|
| productos locales |
| Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos |
| Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso en el contexto del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica Relacionada con el Comercio para los Países Menos Adelantados |
| Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo |

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

| Metas |
|---|
| Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos |
| Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados |
| Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados |
| Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas |
| Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en |



| |
|--|
| investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2030 |
| Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas |
| Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020 |

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

| Metas |
|--|
| Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional |
| Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición |
| Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto |
| Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad |
| Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación |
| Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas |
| Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de |

| |
|--|
| políticas migratorias planificadas y bien gestionadas |
| Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio |
| Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales |
| Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5% |

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

| Metas |
|---|
| Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales |
| Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad |
| Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países |
| Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo |
| Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables |
| Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los |



| |
|---|
| desechos municipales y de otro tipo |
| Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad |
| Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional |
| Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles |
| Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales |

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

| Metas |
|--|
| Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo |
| Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales |
| Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas |
| Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus |

| |
|---|
| efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente |
| Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización |
| Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes |
| Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales |
| Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza |
| Apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles |
| Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales |
| Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que alientan el consumo antieconómico mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para que se ponga de manifiesto su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo y reduciendo al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas |

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

| Metas |
|--|
| Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países |
| Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales |



Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Metas

Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes

Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos

Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles

Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de



| |
|--|
| <p>conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p> |
| <p>Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados</p> |
| <p>Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo</p> |
| <p>Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p> |
| <p>Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados</p> |
| <p>Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento «El futuro que queremos»</p> |

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Metas

Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en



| |
|---|
| <p>virtud de acuerdos internacionales</p> |
| <p>Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial</p> |
| <p>Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo</p> |
| <p>Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible</p> |
| <p>Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción</p> |
| <p>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente</p> |
| <p>Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres</p> |
| <p>Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias</p> |
| <p>Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad</p> |
| <p>Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas</p> |
| <p>Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación</p> |
| <p>Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las</p> |



comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

| Metas |
|---|
| Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo |
| Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños |
| Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos |
| Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada |
| Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas |
| Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles |
| Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles |
| Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial |
| Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos |
| Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales |
| Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia |
| Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible |

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

| Metas |
|---|
| Finanzas |
| Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole |
| Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados |
| Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo |
| Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo |
| Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados |
| Tecnología |
| Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología |
| Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo |
| Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y |



| |
|---|
| <p>el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones</p> |
| <p>Creación de capacidad</p> |
| <p>Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los ODS, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular</p> |
| <p>Comercio</p> |
| <p>Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo</p> |
| <p>Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020</p> |
| <p>Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados, libre de derechos y de contingentes, de manera duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados</p> |
| <p>Cuestiones sistémicas</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Coherencia normativa e institucional</i> |
| <p>Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia normativas</p> |
| <p>Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible</p> |
| <p>Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Alianzas entre múltiples interesados</i> |
| <p>Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de</p> |



apoyar el logro de los ODS en todos los países, en particular los países en desarrollo

Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones

- *Datos, supervisión y rendición de cuentas*

Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo.